

DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

03-71 AERONAVES

FABRICANTE: CESSNA

APLICABILIDAD : A los modelos 172 (terrestre), fabricados entre los años 1968 y 1970, con hélices Mc. Cauley 1C172-MTM 7653, entregados en Cessna, Wichita, antes del 11.OCT.70.

PERIODICIDAD : Una vez.

CUMPLIMIENTO : Dentro de las próximas 25 horas de servicio, después de la fecha de efectividad de esta D.A.

ACCION : Para prevenir fallas en las hélices Mc. Cauley 1C172-MTM 7653 durante la operación continuada sobre 75% de potencia y sobre 2.500 RPM, en montadas a máxima potencia, efectuar lo siguiente:

A.- Instale una placa de aviso junto al tacómetro (lado inferior derecho, para modelo 1958 hasta 1970 y lado superior derecho para modelo 1971), con la siguiente inscripción:

EVITE

OPERACION CONTINUA

- 1) Sobre 75% de potencia crucero.
- 2) Sobre 2.500 RPM. en montada a máxima potencia

B.- Ejecute una inspección con penetrante teñidor (Dye penetrant) a las palas de la hélice, antes de instalar la placa de aviso indicada en A.- Esta inspección debe ser hecha por una Entidad Técnica Aeronáutica (ETEA) autorizada por la D.G.A.C. El trabajo puede ser ejecutado sin desmontar la hélice de la aeronave.

NOTA: Las cartas de Servicio Cessna SE 70-31, del 11.DIC.70; SE 70-31 (Suplemento N°1), del 21.MAY.71; y Boletín de Servicios Mc. Cauley N° 91 del 21.ABR.71, o revisiones posteriores, tratan sobre esta materia.

VIGENCIA : Esta Directiva de Aeronavegabilidad es efectiva a contar del 21.ABR.71.
